

**CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE
(EU DIGITAL COVID CERTIFICATE)**

**IMPLANTACIÓN DEL CERTIFICADO
COVID DIGITAL DE LA UE EN LA REGIÓN DE MURCIA**

**Coordinador del Proyecto
Juan Madrigal de Torres**



Consejería de Salud
Dirección General de Salud Pública
Y Adicciones

CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE

I. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO COVID DIGITAL UE

II. NORMATIVA: REGLAMENTOS DE LA UE

III. PROCESOS: EMISIÓN-VALIDACIÓN Y ENTREGA

IV. FORMAS DE OBTENCIÓN

V. CONVENIO CARM-COF

A- Facilitar la movilidad entre países de la UE y, en su caso, del EEE por lo que sólo se prevé disponer de terminales de lectura en frontera (SPTH +)



También puede ser utilizado para el acceso a determinados establecimientos o actividades cuando las autoridades autonómicas establezcan este requisito como medida de prevención frente a la COVID 19.

B-Es interoperable, gratuito y engloba tres certificados independientes:

1. Vacunación

2. Pruebas diagnósticas (negativa por PCR u otra NAAT con máximo de 72 horas y antígenos Lista Común UE con 24)

3. Recuperación (PCR o antígenos Lista Común UE, válido entre el día 11 y el 180 desde resultado positivo)

¿Cómo funciona el certificado?

- El Certificado Digital COVID UE contiene un código QR con un sello digital para protegerlo contra la falsificación.
- Cuando se comprueba el certificado, se escanea el código QR y se verifica el sello digital.
- Cada centro emisor (autoridad sanitaria) tiene su propia clave de sello digital. Esta información se almacena en una base de datos segura en cada país (Ministerio de Sanidad).
- La Comisión Europea ha creado un portal que permite verificar todos los sellos digitales en toda la UE (GATEWAY). Los datos personales codificados en el certificado no pasan por el portal, pues no es necesario para verificar la firma/sello digital (protección de datos).

I. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE

- Los certificados se emiten y sellan digitalmente tanto en formato electrónico (Wallet o PDF) como en papel siempre con QR, y se pueden obtener **presencial o electrónicamente**.
- La UE desarrolla y mantiene el GATEWAY con el Directorio de claves públicas (sellos digitales) para la interoperabilidad
- El contenido -datos- de los certificados se recoge en el Anexo del Reglamento 953 y figura en el idioma del país de emisión y en inglés.

II. NORMATIVA: REGLAMENTOS DE LA UE

- 1.-REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de junio de 2021**, relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19.
- 2.- REGLAMENTO (UE) 2021/954 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de junio de 2021**, relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) con respecto a los nacionales de terceros países que se encuentren o residan legalmente en los territorios de los Estados miembros durante la pandemia de COVID-19.
- 3.- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/2288 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2021**, por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al período de aceptación de los certificados de vacunación expedidos en el formato del certificado COVID digital de la UE que indican la finalización de la pauta de primovacunación.
- 4.- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/256 DE LA COMISIÓN de 22 de febrero de 2022**, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la expedición de certificados de recuperación basados en pruebas rápidas de antígenos.

III. PROCESOS: EMISIÓN-VALIDACIÓN Y ENTREGA



III. PROCESOS: EMISIÓN-VALIDACIÓN Y ENTREGA

EMISIÓN AUTOMATIZADA (CONTRA BASES DE DATOS)

- Estado (Ministerio de Defensa – para militares- y Ministerio de Sanidad) y Comunidades Autónomas (según el Acuerdo 26-5-2021 CISNS: el Ministerio de Sanidad es el proveedor alternativo para emisión en base al principio de servicio efectivo a los ciudadanos.
- El Estado utiliza la bases de datos REGVACU (CCD vacunación) y SERLAB (CCD recuperación). Dichas bases de datos se integran con las autonómicas para la interoperabilidad.
- Para la CARM la **extracción de información** se hace de las bases de datos: VACUSAN(vacunación) y SIBRE (pruebas y recuperación).
- A través de la integración de las bases de datos antes de emitirse un CCD de vacunación o recuperación por las CCAA VACUSAN y SIBRE consultan a REGVACU y SERLAB respectivamente.

IV. FORMAS DE OBTENCIÓN

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3585&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3585&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

PROCEDIMIENTOS DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL COVID UE	OFICINAS DE PRESENTACIÓN		EMISIÓN Y ENTREGA O NOTIFICACIÓN	REQUISITOS TECNICO-JURÍDICOS
PRESENCIAL	CENTROS DE SALUD		-EMISIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE PROSAN -ENTREGA PERSONAL (FÍSICAMENTE EN MANO)	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN FIRMADAS - DGRMA 28-5-2021 - SMS 1-6-2021
	OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO			
	SERVICIOS SALUD PÚBLICA CARTAGENA Y LORCA			
	OTROS			
ELECTRÓNICA	SEDE ELECTRÓNICA WALLET (Apple/IOS o Android)	PROPIO INTERESADO	-ON LINE ACTUACIÓN AUTOMATIZADA -SIN INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO (Art.41 Ley 40/2015)	APROBACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA (Resolución Secretaría General Consejería Salud BORM 10-6-2021)
		EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS (CON certificado digital dni digital o Cl@ve)	-EMISIÓN DGSPA A TRAVÉS DE PROSAN -NOTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA O POR CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN SEÑALADA	
SOLICITUD ESCRITA PRESENTADA EN REGISTROS O ENVIADA POR CORREO	ENTRADA EN REGISTRO ELECTRÓNICO		-EMISIÓN DGSPA A TRAVÉS DE PROSAN -NOTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA O POR CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN SEÑALADA	

IV. FORMAS DE OBTENCIÓN

CVD PRUEBAS LABORATORIOS PRIVADOS Y FARMACIAS

PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL CVD	PRESENTACIÓN	EMISIÓN Y ENTREGA	REQUISITOS TECNICO-JURÍDICOS
PRESENCIAL	<p>PLATAFORMA SANSONET</p> <p>1.-LABORATORIO (PCR y ANTÍGENOS LISTA COMÚN UE)</p> <p>2.-FARMACIAS (ANTÍGENOS LISTA COMÚN UE)</p>	<p>-EMISIÓN AUTOMATIZADA</p> <p>-ENTREGA PERSONAL (FÍSICAMENTE EN MANO)</p>	<p>- RESOLUCIÓN HABILITACIÓN ACCESO ACTUACIÓN AUTOMATIZADA (Art 5.7 Ley 39/2015).</p> <p>-CONVENIO CARM-COF: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN PRUEBAS ANTÍGENOS Y HABILITACIÓN ACTUACIÓN AUTOMATIZADA</p>

V. CONVENIO CARM-COF

Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de Sars-CoV-2 y la emisión del Certificado COVID Digital de la UE en las oficinas de farmacia.

OBJETIVOS

- 1.- Realizar test de diagnóstico para la detección de antígenos de Sars-CoV-2 de la Lista común aprobada por el Comité de Seguridad Sanitaria de la UE.
- 2.- Obtener CCD de pruebas de antígenos en representación de los interesados.

V. CONVENIO CARM-COF

Consejería de Salud

1. Autorizará a las oficinas de farmacia que así lo soliciten y cumplan las condiciones establecidas en este Convenio la realización de las pruebas de antígenos y su acceso directo, mediante la asignación de una clave específica, a la plataforma informática SANSONET para la introducción on line de los resultados de pruebas antígenos reconocidas a efectos de la emisión de CCD, con la obligación de incluir todos los resultados, ya sean positivos o negativos.
2. Habilitará a las Oficinas de Farmacia, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.7 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para obtener inmediatamente, de forma telemática en representación de los interesados, el certificado de resultado negativo con el sello digital a través de la aplicación informática establecida por la CARM (actuación administrativa automatizada prevista en el Artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V. CONVENIO CARM-COF

ITER PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN ACTUACIONES DEL CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS

- 1.- Autorización de la suscripción del Convenio por el Consejo de Gobierno.
- 2.- Firma del Convenio por el Consejero y la Presidenta del COF.
- 3.- Mientras dura ese proceso y de forma simultánea la Dirección General de Informática y Transformación Digital ampliará los servidores y demás infraestructuras digitales de SANSONET.
- 4.- Una vez firmado el Convenio, la Presidenta informará a los colegiados para que los que así lo deseen puedan remitirle la Solicitud de Adhesión en el formulario que figura como Anexo I del Convenio.
- 5.- El Colegio remitirá las solicitudes a la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, cuyos servicios técnicos (Ordenación Farmacéutica) emitirán informe sobre el cumplimiento de las condiciones, prepararán la Resolución individual y la subirán a firma de Director General de Salud Pública y Adicciones en el portafirmas.
- 6.- Una vez firmada se notificará al solicitante, al Colegio, al Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial para registro en GESAN y al responsable de SANSONET.
- 7.- Desde SANSONET se gestionarán las altas en la plataforma informática a cuyo efecto cada farmacéutico autorizado cumplimentará un formulario electrónico. El personal informático del Colegio auxiliará a los farmacéuticos en la cumplimentación del formulario y en la utilización de la plataforma informática SANSONET.
8. – Una vez de alta podrán comenzar a realizar las pruebas y emitir CCD.

V. CONVENIO CARM-COF

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DE SARS-CoV-2 Y LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UE EN LAS OFICINAS DE FARMACIA

TITULAR OFICINA DE FARMACIA

NIF	Apellidos y nombre				NÚMERO RES
Calle/Plaza/Avenida	Nº	Escal.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio	Código Postal	e-mail			

REGENTE O SUSTITUTO

NIF	Apellidos y nombre

ADHESIÓN

Solicitud de adhesión	
<p>Por la presente, declaro que cumplo las condiciones establecidas y solicito adherirme al <i>Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del Certificado COVID Digital de la UE en las Oficinas de Farmacia</i>, al objeto de que se me autorice la realización de las pruebas de antígenos y el acceso directo, mediante la asignación de una clave específica, a la plataforma informática SANSONET para la introducción on line de los resultados de las pruebas de antígenos, con la obligación de incluir todos los resultados, ya sean positivos o negativos, y que se me habilite, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.7 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para obtener inmediatamente de forma telemática en representación de los interesados, el certificado de resultado negativo con el sello digital a través de la aplicación informática establecida por la CARM (actuación administrativa automatizada prevista en el Artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)</p>	
Lugar y fecha	Firma del solicitante o su representante
	Fdo.:

V. CONVENIO CARM-COF

Vista su solicitud de adhesión al Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de Sars-CoV-2 y la emisión del Certificado COVID Digital de la UE en las oficinas de farmacia, suscrito el Y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1.- Que dispone de autorización como Oficina de Farmacia y de conformidad con el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios se encuentra inscrito y de alta en el correspondiente Registro de la CARM (RES) con el código.....
- 2.- Que la Orden de 25 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, que modifica la Orden de 5 de mayo de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas en relación con la puesta a disposición de las autoridades sanitarias de recursos diagnósticos y la comunicación de la realización y resultados de las pruebas COVID-19, posibilita la realización de pruebas de infección activa sin prescripción facultativa y la introducción de la información a través de la plataforma informática de la Consejería de Salud
- 3.- Que el régimen de habilitación de representación de terceros a efectos de transacción electrónica de documentos en su nombre es el establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- Que a través del REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de junio de 2021 relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE), a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19, se ha establecido el derecho de sus ciudadanos a la obtención de un documento interoperable que contenga información veraz sobre la vacunación, el resultado de una prueba diagnóstica o la recuperación de su titular, expedido en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Dicho derecho se hace extensivo a los nacionales de terceros países que se encuentren o residan legalmente en los territorios de los Estados miembros durante la pandemia de COVID-19, por el REGLAMENTO (UE) 2021/954 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto n.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Salud, previo informe de los de los servicios competentes de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

- 1.- Autorizar, de acuerdo con lo previsto en el citado Convenio, al titular, regente o sustituto de la Oficina de Farmacia para la realización de las pruebas de antígenos reconocidas a efectos de la emisión de CCD, y su acceso directo mediante la asignación de una clave específica a la plataforma informática SANSONET para la introducción de los resultados, con la obligación de incluir todos los obtenidos, ya sean positivos o negativos.
- 2.- Habilitar al titular, regente o sustituto de la Oficina de Farmacia Oficina, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para obtener inmediatamente, de forma telemática en representación de los interesados, el Certificado COVID Digital de la UE de resultado negativo con el sello electrónico a través de la aplicación informática establecida por la CARM (actuación administrativa automatizada prevista en el Artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
- 3.- Comunicar a las personas de manera inmediata el resultado de la prueba realizada, informarles de las indicaciones sanitarias procedentes según los protocolos y guías establecidos y en el caso de que el resultado hubiera sido negativo, entregarles el CCD.
- 4.- La expedición del certificado es gratuita y no conlleva tasa administrativa alguna por lo que no se podrá percibir ningún pago por la colaboración en la obtención automatizada, sin perjuicio del cobro del coste del análisis realizado como se viene percibiendo hasta la fecha, sin incremento alguno por tal causa.
- 5.- La habilitación para la obtención electrónica en representación de la persona a la que se le ha realizado la prueba, solo confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en ese acto, a cuyo efecto el otorgante y el representante deberán firmar el documento anexo.

La habilitación determina la presunción de validez de la representación y las autoridades sanitarias de la Consejería de Salud y sus servicios de inspección y control, podrán requerir al representante, en cualquier momento, la acreditación de la representación que ostente. La falta de representación suficiente podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
José Jesús Guillén Pérez
Documento firmado y fechado electrónicamente al margen

V. CONVENIO CARM-COF

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA CONSISTENTE EN LA OBTENCIÓN AUTOMATIZADA DEL CERTIFICADO COVID DIGITAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN SU MODALIDAD DE PRUEBA DE ANTÍGENOS.

DNI/NIE/Nº PASAPORTE		Apellidos y nombre				
Domicilio Calle/Plaza/Avenida		Nº	Escal.	Piso	Puerta	Tf .
País	Provincia	Municipio			Código Postal	

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A

DNI		Apellidos y nombre (Titular de la Oficina de Farmacia, Regente o Sustituto)				Código RES Oficina de Farmacia
Calle/Plaza/Avenida		Nº	Escal.	Piso	Puerta	Tf .
País	Provincia	Municipio			Código Postal	

OBJETO DEL OTORGAMIENTO

El presente otorgamiento de representación se circunscribe a la obtención por el representante del Certificado COVID Digital de la UE en la modalidad de prueba de antígenos que le ha sido realizada al otorgante, según la habilitación concedida al autorizado por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud, e implica también la autorización para que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la transacción electrónica para la citada obtención.

NORMARIVA DE REFERENCIA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de junio de 2021 relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma de este documento, el representante acepta la representación conferida y responde de la identificación y de la firma del otorgante. El representante custodiará y conservará el presente documento de otorgamiento de la representación a disposición de las autoridades sanitarias de la Consejería de Salud y sus servicios de inspección y control, debiendo facilitárselo a los mismos cuando se lo requieran expresamente.

Lugar y fecha	
En.....a.....de.....de.....	
FIRMA	
EL OTORGANTE	EL REPRESENTANTE AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.: